



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Siendo las 13:12 horas del día 21 de enero de 2016, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Seguimiento a Proyectos de la Contraloría General, ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090 en la Ciudad de México, los CC. Lic. Ricardo Palma Rojas, Director General de Seguimiento a Proyectos; Carlos García Anaya, Responsable de la Oficina de Información Pública; Lic. Geraldine Guzmán Morales, Subdirectora de Análisis Normativo; el Lic. José Francisco Luqueño Ordoñez, Director de Contralorías Internas en Entidades "B" y la Lic. Sandra Benito Álvarez, Subdirectora de Organismos Descentralizados, con la finalidad de revisar, analizar y resolver respecto de la siguiente solicitud, conforme las atribuciones establecidas en el artículo 50, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y su Reglamento:-----

Acto seguido el Secretario Técnico del comité de transparencia sometió a consideración de sus integrantes el siguiente Orden del Día:-----

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia y declaración de quórum.-----
2. Aprobación del Orden del Día.-----
3. Análisis de la solicitud de información:0115000186715-----
4. Cierre de Sesión-----

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1. Lista de Asistencia y declaración de quórum.**-----

El C. Carlos García Anaya, Secretario Técnico, informó que se encuentran Presentes los funcionarios convocados a la Sesión, por lo que se cuenta con el quórum necesario para dar inicio a la misma.-----

**2. Aprobación del Orden del Día**-----

El C. Carlos García Anaya, Secretario Técnico, sometió a consideración de los asistentes el Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad.-----

**3. Análisis de la solicitud de información:0115000186715**

**SOLICITUD: 0115000186715**

**SOLICITANTE: AURELIO CASILLAS**

**PREGUNTA:**

*"...desde que llevo el actual contralor del metro a la fecha se solicita... nombre cargo y hechos de funcionarios sancionados detallado ...  
...funcionarios que sancionaron estos en su desempeño en esa contraloría... (sic).*



**SOLICITUD: 0115000186715**

**RESPUESTA:**

Durante la gestión del Arq. Carlos Enrique Mancera Covarrubias, actual Contralor Interno en el Sistema de Transporte Colectivo, se han emitido 2 Resoluciones en las que se sancionó a 2 servidores públicos, uno por cada resolución, mismas que forman parte integrante de los expedientes CI/STC/D/0044/2014 y CI/SCT/D/0079/2014, sin embargo, dichos asuntos se encuentran desahogándose en Juicio de Nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal,, motivo por el cual, el nombre, cargo y hechos de los funcionarios sancionados, se clasifica como información de acceso RESTRINGIDO en su modalidad de RESERVADA, al estar en presencia del supuesto establecido en el artículo 37 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Expediente	Estado Procesal	Fracción mediante la cual se realiza la reserva
CI/STC/D/0044/2014	Juicio de Nulidad	37 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
CI/SCT/D/0079/2014	Juicio de Nulidad	37 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

**HIPÓTESIS DE EXCEPCIÓN PREVISTA EN LA LEY**

*“Artículo 37.*

*Es pública toda la información que obra en los archivos de los Entes Públicos, con excepción de aquella que de manera expresa y específica se prevé como información reservada en los siguientes casos:*

*Fracción VIII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener.*

**LA DIVULGACIÓN LESIONA EL INTERÉS QUE PROTEGE.-**

Toda vez que se trata de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, en el cual la resolución de fondo no ha causado ejecutoria, con lo cual se afectaría el interés que protege y que en la especie se circunscribe a la certeza jurídica y defensa de todo ser humano prevista en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, supuesto que salvaguarda el artículo 37 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública del Distrito Federal que dispone: "...Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener..."

Aunado a que se trata de procedimientos administrativos, los cuales no cuentan con una resolución definitiva, motivo por el cual, el dar a conocer la información contenida en los expedientes que se reservan, podría generar un entorpecimiento al propio procedimiento administrativo, así como a la libertad de criterio para emitir la resolución que en derecho corresponda.

**PRECISAR QUE EL DAÑO QUE PUEDE PRODUCIRSE CON LA PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN ES MAYOR QUE EL INTERÉS PÚBLICO DE CONOCERLA.-**

De divulgarse nombre cargo y hechos de funcionarios sancionados detallado, se podrían violentar en su perjuicio sus derechos fundamentales de seguridad jurídica y defensa, puesto que el interés público de conocer la información se encuentra limitada y acotada a los términos que el propio artículo 6 apartado A fracción VIII sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece al señalar que la ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial, supuesto que se actualiza y retoma el artículo 37 fracción VIII en correlación el numeral 4 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública del Distrito Federal de dicho ordenamiento legal al considerase en

"Artículo 37.

Es pública toda la información que obra en los archivos de los Entes Públicos, con excepción de aquella que de manera expresa y específica se prevé como información reservada en los siguientes casos:

(...)

Fracción VIII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener.

(...)"

**SEÑALAR LA FUENTE DE INFORMACIÓN.-**

Expediente
CI/STC/D/0044/2014
CI/SCT/D/0079/2014

**PRECISAR LAS PARTES DEL DOCUMENTO QUE SE RESERVAN.-**

Nombre, cargo y motivo de la sanción de los servidores públicos relacionados con los expedientes CI/STC/D/0044/2014 y CI/SCT/D/0079/2014.

**INDICAR EL PLAZO DE RESERVA.-**

Conforme al artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se reserva por un periodo de siete años y excepcionalmente renovado hasta 5 años más, o en su caso hasta que la Resolución administrativa cause estado.

**DESIGNAR LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU CONSERVACIÓN GUARDIA Y CUSTODIA.-**

Contraloría Interna en el Sistema de Transporte Colectivo de la Dirección General de Contralorías Internas en Entidades de la Contraloría General Distrito Federal.

**ÚNICO ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad **CONFIRMAR** la clasificación de información en su modalidad de **RESERVADA**, propuesta por la Contraloría Interna en el Sistema de Transporte Colectivo de la Dirección General de Contralorías Internas en Entidades de la Contraloría General Distrito Federal, adscrita a la



**ÚNICO ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad **CONFIRMAR** la clasificación de información en su modalidad de **RESERVADA**, propuesta por la Contraloría Interna en Contraloría Interna en el Sistema de Transporte Colectivo de la Dirección General de Contralorías Internas en Entidades de la Contraloría General Distrito Federal, adscrita a la Dirección General de Contralorías Internas en Entidades del Distrito Federal, respecto de la Solicitud de Información Pública: **0115000186715**.

**4. Cierre de Sesión**-----

El Lic. Ricardo Palma Rojas, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia preguntó a los asistentes, si se tiene algún otro asunto o comentario que se desahogue en el Comité.-----

No habiendo comentarios al respecto, agradeció la presencia de los asistentes y dio por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Contraloría General del Distrito Federal, siendo las 13:37 del día de su inicio, se levanta la presente acta, firmando los que en ella intervinieron.-----

Lic. Ricardo Palma Rojas  
Suplente del Presidente del Comité de Transparencia  
Director General de Seguimiento a Proyectos

Carlos García Anaya  
Secretario Técnico  
Responsable de la Oficina de Información Pública  
Subdirector de Control y Gestión

Lic. Geraldine Guzmán Morales  
Suplente del Vocal y Representante de la Dirección General de Legalidad  
Subdirectora de Análisis Normativo

Lic. Sandra Benito Álvarez  
Suplente del Vocal y Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades  
Subdirectora de Organismos Descentralizados

Lic. José Francisco Luqueño Ordoñez,  
Suplente del Vocal  
Director de Contralorías Internas en Entidades "B"